

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3319

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO
RESPUESTA N°.

SDM-63632/ LUIS HECTOR SAENZ RENDON

SDM-SC-79729 del 13 DE ABRIL DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO) POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (05) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-63632

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas, Apoyadora, Alza Subordinada de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Movilidad

Bogotá D.C., 13 de abril de 2018
SDM-SC- 70729

Señor (a)
LUIS HECTOR SAENZ RENDON
KR 1 H BIS # 81 C 88 SUR
Teléfono: 3112348899
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-83632-2018

Señor Saenz Rendón,

En atención al radicado de referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo." (Sumariado fuera de texto)

Entonces el comparendo N° 11001000000016153144 del 11/27/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el organismo de tránsito correspondiente para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a KR 1 H BIS N 81 88 ESTE, siendo devuelto por la causal "DIRECCION MALA", hechos que no son atribuibles a la administración.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparendo, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 125

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPARENDÖ

11001000700016153144

NOTIFICAÇÃO

Resolución 070 del 2017-12-26,
Nº de caso 03/01/2018

Una vez verificada la información, a través del Sistema de Información Qx_Gerencial se observa que la dirección registrada para la fecha de imposición de los comparendos es la **KR 11 BIS N 81 38 ESTE**, en la ciudad de Bogotá como se puede evidenciar en las imágenes de la relación.

[MAGNETIC RECORDING](#) | [CD Replication](#) | [DVD Replication](#) | [Data Storage](#) | [Digital Imaging](#) | [Business Solutions](#)

ԻՆՏԵՐՆԱԵ ԸՆԴՔԵՐՈՒՄ

[illegible]

police number: 11-246203

אברהם בן יצחק

1-27-1973

50. 2. 20

Ante la solicitud de revocatoria y caducidad propuesta en su escrito, es preciso indicar que el comparando objeto de la petición, se encuentra en términos legales para emitir fallo condenatorio o absolutorio, según lo señalado en el artículo 136 del C.N.T.T., razón por la cual no se configura el fenómeno jurídico de la caducidad y no se encuentra dentro de las causas para aplicar la revocación directa.

Frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) establece:

Lo anterior para manifestar e que a ser usud el propietario del vehículo mencionado es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparecencia, es su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública.

Ahora bien, frente al radicado SDM 45841 no es de nuestra dependencia es de el Área de coactiva es de coactiva.

Ahora bien, con relación a la revocatoria de la resolución que fija mandamiento de pago, resulta relevante indicar que la petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC72537 de 2010**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo conceptualizado en la Ley 1755 de 2015.

1 FY 1755 (c. 2015)

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si el funcionario, a quien se dió la potestad para la competencia, no alcanza de inmediato al interesado, o este no le es conocido o no le es conocido, o si, al dar seguimiento a la competencia, se da por usada la única vía

Calle 13 No. 37 - 25

Tel 3649400

www.mojibangboeta.com.co

info: Linea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la solicitud de la señora JHANNA RUIZ GALICIA, identificada con C.C. 9.982.454, en la cual solicita la cancelación de los descuentos por concepto de multas y comparendos por infracción de tránsito, en los términos de la Ley 1873 de 2017, se le informa que la misma se encuentra en trámite y se le avisará oportunamente.

Finalmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y solicitar los descuentos con la realización de curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se entiende una invitación para que de cumplimiento a las normativas existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jera y Movilidad Sostenible

Bogotá D.C., 13 de abril de 2016
SDM-SC- 72537

Doctor:
ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 83632-2016

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1756 de 2015 remito en doce (12) folios el oficio de la referencia, (la) señor (a): **LUIS HECTOR SAEZ RENDONDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.350.659.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia

"Bogotá, mejor para todos"


DERY JOHANNA RUIZ GALICIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

4 folios

Proyección y Vista Sastreque

Anexo: copia de la petición en (03) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia: Luis Hector Sáenz Rendón - ICR 6 B BLO A 61 C 04 S116